

NUEVO INGRESO

SERVIDOR PÚBLICO

1. Original del Aviso de Movimiento de Alta (emitido por Recursos Humanos de la dependencia)
2. Original del comprobante de pago, debe ser de la última quincena vigente y que contenga la clave ISSEMYM.
3. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
4. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta por primera vez como servidor público.
- En caso de que el comprobante de pago del Servidor Público no cuente con la clave ISSEMYM, no se realizará ningún tipo de trámite.
- Para asignar adscripción médica, deberán presentar comprobante de domicilio (pago de luz, predio, agua, teléfono o constancia domiciliaria firmada y sellada por autoridad municipal) a nombre del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).





NUEVO INGRESO

CÓNYUGE

1. Original o Copia certificada del Acta de Matrimonio (Con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud de afiliación).
2. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la alta como servidor público.
- Para realizar este trámite, se requiere previamente la credencialización de la o del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMYM

NUEVO INGRESO

CONCUBINA

1. Original de la resolución emitida por autoridad jurisdiccional competente, que acredite el concubinato, siempre y cuando cumpla con el término señalado en el artículo 5 fracción VI numeral 2 de la Ley del ISSEMyM, a entera satisfacción del Instituto; las cuales deberán ser expedidas por lo menos con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud de afiliación.
2. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
5. Acreditar no estar sujeto a otro régimen de seguridad social.
6. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del alta como servidor público.
- Para realizar este trámite, se requiere previamente la credencialización de la o del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





Gobierno del
Estado de
México



ISSEMYM

NUEVO INGRESO

HIJA(O) (0 A 5 AÑOS)

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento; o en su caso, documento legal que acredite la adopción emitida por autoridad jurisdiccional.
2. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMYM).
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como servidor público.
- Para realizar este trámite, se requiere previamente la credencialización de la o del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMYM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMYM

NUEVO INGRESO

HIJA(O) (6 A 17 AÑOS)

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento o reconocimiento; o en su caso, la resolución que acredite la adopción emitida por autoridad jurisdiccional.
2. Documento de identificación original con sello institucional sobre la fotografía reciente (credencial escolar vigente, constancia de estudios, constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o constancia domiciliaria emitida por la delegación NO mayor a 3 meses), con firma autógrafa de quien la emite.
3. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMYM).
4. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como servidor público.
- En caso de que la CURP, no se encuentre registrada en sistema se le solicitará la presente al momento de realizar el trámite.
- Para realizar este trámite, se requiere previamente la credencialización de la o del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMYM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





Gobierno del
Estado de
México



ISSEMYM

NUEVO INGRESO

HIJA(O) (18 A 25 AÑOS)

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento o reconocimiento; o en su caso, la resolución que acredite la adopción emitida por autoridad jurisdiccional.
2. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
3. Constancia de estudios original, del periodo escolar expedido por plantel oficial reconocido de nivel medio superior o superior, (en hoja membretada, con sello y firma original de la persona que lo expide, donde contenga el nombre de la carrera que está cursando, fecha de inicio y termino del ciclo escolar debiendo incluir el periodo vacacional), que se validará con base al listado que mediante comunicación oficial emite la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Estado de México, Universidades de la República o del Extranjero.
4. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- No se generará el pago de derechos si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como servidor público.
- En caso de que la constancia de estudios se presente con firma electrónica, se solicitará a la institución educativa copia del registro de uso de sellos y firmas electrónicas emitido por la SECOFI, además deberá acompañarse con su respectivo CÓDIGO QR. No procederá para sistemas no escolarizados, formación para el trabajo, abiertos o en línea, cursos y diplomados, ni para servicio social, prácticas profesionales o internados, ni para constancias firmadas por ausencia o poder.
- Para realizar este trámite, se requiere previamente la credencialización de la o del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, o de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMyM

RENOVACIÓN

SERVIDOR PÚBLICO

1. Original de Credencial de Identificación Institucional expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
3. Original del comprobante de pago, debe ser de la última quincena vigente y que contenga la clave ISSEMyM.
4. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Identificación Institucional expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 10 años contados a partir de la fecha de emisión, deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Para asignar adscripción médica, deberán presentar comprobante de domicilio (pago de luz, predio, agua, teléfono o constancia domiciliaria firmada y sellada por autoridad municipal) a nombre del servidor público.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMyM

RENOVACIÓN

CÓNYUGE

1. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
3. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
4. Original o Copia certificada del Acta de Matrimonio (Con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud de afiliación).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Identificación Institucional expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 10 años contados a partir de la fecha de emisión. Deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





RENOVACIÓN

CONCUBINA (O)

1. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
3. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
4. Original de la resolución emitida por autoridad jurisdiccional competente, que acredite el concubinato, siempre y cuando cumpla con el término señalado en el artículo 5 fracción VI numeral 2 de la Ley del ISSEMyM, a entera satisfacción del Instituto; las cuales deberán ser expedidas por lo menos con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud de la renovación.
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 10 años contados a partir de la fecha de emisión. Deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- El posible beneficiario, no deberá estar afiliado ante cualquier otra institución de seguridad social, para lo cual el Instituto verificará directamente ante cualquier Institución de Seguridad Social que se considere pertinente. Hasta contar con este documento, procederá la afiliación.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





Gobierno del
Estado de
México



ISSEMyM

RENOVACIÓN

HIJA(O) (0 A 5 AÑOS)

1. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
3. Original de identificación oficial vigente de quien presenta al menor (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 5 años contados a partir de la fecha de emisión. Deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMyM

RENOVACIÓN

HIJA(O) (6 A 17 AÑOS)

1. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Documento de identificación original con sello institucional sobre la fotografía reciente (credencial escolar vigente, constancia de estudios, constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o constancia domiciliaria emitida por la delegación NO mayor a 3 meses), con firma autógrafa de quien la emite.
3. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
4. Original de identificación oficial vigente de quien presenta al menor (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 5 años contados a partir de la fecha de emisión. Deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





Gobierno del
Estado de
México



ISSEMyM

RENOVACIÓN

HIJA(O) (18 A 25 AÑOS)

1. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
2. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
3. Constancia de estudios original, del periodo escolar expedido por plantel oficial reconocido de nivel medio superior o superior, (en hoja membretada, con sello y firma original de la persona que lo expide, donde contenga el nombre de la carrera que está cursando, fecha de inicio y termino del ciclo escolar debiendo incluir el periodo vacacional), que se validará con base al listado que mediante comunicación oficial emite la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Estado de México, Universidades de la República o del Extranjero.
4. Original del último comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado (que contenga la clave ISSEMyM).
5. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)

NOTA:

- En caso de realizar la renovación de la Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM) o cambio de adscripción médica y este se realice dentro de los 5 años contados a partir de la fecha de emisión. Deberá cubrir las tarifas establecidas en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago de la o del servidor público, de la o del pensionado NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMYM

DUPLICADO

SERVIDOR PÚBLICO

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).

CÓNYUGE

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original de Acta certificada de matrimonio, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMYM

CONCUBINA (O)

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original o copia certificada de la resolución que acredite el concubinato emitido por juzgado familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de trámite.

HIJOS MENORES (DE 0 A 5 AÑOS)

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.
3. Original de identificación oficial vigente de quien presenta al menor (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).





HIJOS MENORES (DE 6 A 17 AÑOS)

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.
3. Original de identificación oficial vigente de quien presenta al menor (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original de documento de identificación del menor con sello institucional sobre la fotografía reciente (credencial escolar vigente, constancia de estudios, constancia de identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite)

HIJOS (DE 18 A 25 AÑOS)

1. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Original de constancia de estudios del periodo escolar expedido por el plantel oficial reconocido de nivel medio superior o superior (en hoja membretada, con sello y firma original de la persona que lo expide, donde contenga el nombre de la carrera que está cursando, fecha de inicio y termino del ciclo escolar debiendo incluir el periodo vacacional, RVOE y CCT según aplique, para las modalidades en línea, mixtas, escolarizadas y presenciales), que se validará con base al listado que emite la Secretaría de Educación Pública.
3. Original de identificación oficial vigente (pasaporte expedido por autoridad competente, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero, Cartilla Militar liberada, Licencia de Conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser verificada mediante QR o Constancia de Identidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda el domicilio del derechohabiente, con sello sobre la fotografía y con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del trámite).
4. Original del comprobante de pago, debe ser la última quincena vigente y que contenga clave ISSEMYM.





NOTA PARA TODOS LOS CASOS:

- El Área de Afiliación deberá levantar “Acta Informativa” del suceso y solicitar al interesado el pago de los derechos correspondientes o bien el solicitante deberá entregar documento expedido por autoridad competente con relación al extravío de la credencial.
- Para la expedición de este trámite se deberá cubrir el pago de derechos establecido en el artículo 78 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- En caso de que el o la derechohabiente se encuentre imposibilitado de acudir a realizar el trámite, se solicitará constancia de hospitalización o en su caso constancia médica que indique la imposibilidad de moverse. Para estos casos solo se emitirá una constancia de identificación provisional por 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de hospitalización.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISSEMyM

RENOVACIÓN DE CARTA TESTAMENTARIA

1. Original de identificación oficial vigente de la o del servidor público, de la o del pensionado (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional con fotografía, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero o cartilla de Identidad Militar).
2. Original de Credencial de Identificación expedida por el Instituto (ISSEMyM).
3. Original del comprobante de pago, debe ser de la última quincena vigente y que contenga la clave ISSEMyM.
4. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario o los Beneficiarios por ambos lados (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional con fotografía, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero o cartilla de Identidad Militar).

NOTA:

- La cartilla de Identidad Militar deberá contar con el último resello de las oficinas del Servicio Militar Nacional que otorga a los 30, 40 y 45 años del solicitante.
- En caso de no estar vigente el servidor público o pensionado en la base de datos, se solicitará comprobante de pago de la última quincena.
- En caso de que la CURP, no se encuentre registrada en sistema se le solicitará la presente al momento de realizar el trámite.

IMPORTANTE:

- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.
- La designación y el llenado deberá ser realizado por la o el servidor público o la o el pensionado y solo en caso de imposibilidad para escribir se pedirá requisitar a su acompañante.





CONSENTIMIENTO EXPRESO

1. Original de identificación oficial vigente de la persona servidora pública, de la o el pensionado (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional con fotografía, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero o cartilla de Identidad Militar).
2. Original de Credencial de Identificación vigente, expedida por el Instituto (ISSEMyM).
3. Original del comprobante de pago, debe ser de la última quincena vigente y que contenga la clave ISSEMyM.
4. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona o las personas por ambos lados (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional con fotografía, matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero o cartilla de Identidad Militar).

NOTA:

- La cartilla de Identidad Militar deberá contar con el último resello de las oficinas del Servicio Militar Nacional que otorga a los 30, 40 y 45 años del solicitante.
- En caso de no estar vigente el servidor público o pensionado en la base de datos, se solicitará comprobante de pago de la última quincena.

IMPORTANTE:

- Todos los documentos deben presentarse en original, sin excepción alguna (legibles, en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras).
- No se hace ningún tipo de trámite si el comprobante de pago NO cuenta con clave ISSEMyM.
- El trámite debe ser presencial y personal.
- La designación y el llenado deberá ser realizado por la o el servidor público o la o el pensionado y solo en caso de imposibilidad para escribir se pedirá requisitar a su acompañante.

